



**DON FRANCISCO JOSE CALVO POZO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla)**


HACE SABER:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Tocina en este término municipal.

Que sometido el expediente a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 53 de 7 de marzo de 2017, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo, por lo que el acuerdo se considerara aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor en la forma prevista en los artículos 65.2 y 70.2m de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, según prevé en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==			



REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TOCINA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Tocina, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta localidad, que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, así como en la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones, se regula en este Reglamento, el proceso de concesión de las mismas.

TÍTULO II: BENEFICIARIOS

Artículo 2.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la constancia en el Servicio que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Tocina y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad; tanto las realizadas con ocasión de la prestación del Servicio propio de esta Jefatura, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Tocina o en cualquier otra localidad, siempre y cuando se tenga conocimiento oficial del hecho, en este último caso.

Se harán constar en el Expediente Personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato a las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

Artículo 3.

Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier Agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo.

Código Seguro De Verificación:	3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





Artículo 4.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

TÍTULO III: FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES. CLASES Y CARACTERÍSTICAS.

CAPÍTULO I: CLASES

Artículo 5.


Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Tocina en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, por la dedicación y trayectoria profesional, así como por la entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones y con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, son las siguientes:

- a) Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Tocina.
 - a.1.) Con distintivo Oro.
 - a.2.) Con distintivo Plata.
- b) Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Tocina.
 - b.1.) Con distintivo Oro.
 - b.2.) Con distintivo Plata.
- c) Medalla de la Policía Local de Tocina.
- d) Cruz a la Permanencia en el Servicio de la Policía Local de Tocina.
 - d.1.) Gran Cruz
 - d.2.) Con distintivo Oro.
 - d.3.) Con distintivo Plata.
 - d.4.) Con distintivo Bronce.
- e) Felicitación Personal.
 - e.1) Por el Pleno Municipal.
 - e.2.) Por el Concejal Delegado Seguridad Ciudadana o por el Jefe del Cuerpo.

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS

Artículo 6.

6.1.) Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Tocina.

Código Seguro De Verificación:	3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uHl3DMfIW8nGroG2BJ/8Q==			



Serán recompensados con la Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Tocina aquellos miembros de la Policía Local de Tocina que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales; realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo; realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial; pongan de manifiesto cualidades notorias de espíritu de servicio, valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

Tendrá dos categorías:

6.1.1.) Con Distintivo Oro

6.1.2.) Con Distintivo Plata

La diferencia entre la categoría con Distintivo Oro y la categoría con Distintivo Plata vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción, aplicándose la categoría con Distintivo Oro a las actuaciones o servicios de mayor trascendencia pública o profesional.

La concesión de la Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Tocina será competencia del Pleno Municipal. Será concedida mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana u Oficial Jefe de la Policía Local, previo Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El otorgamiento de esta concesión constará de felicitación pública en Pleno de la Corporación y concesión de la Cruz al Mérito Policial.

6.2.) Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Tocina.

La Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Tocina podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias.

Tendrá dos categorías:

6.2.1.) Con Distintivo Oro, que podrá concederse cuando, de las lesiones sufridas por el miembro de la Policía Local, se derive su fallecimiento, la pérdida de un miembro anatómico principal o cualquier otra secuela constitutiva de incapacidad permanente para el servicio.

6.2.2.) Con Distintivo Plata, que podrá concederse a quienes sufran lesiones graves, de las que se deriven pérdidas anatómicas o funcionales no constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, y a los que, sin concurrir las circunstancias expresadas, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con consiguiente incapacidad temporal, o hayan puesto en grave riesgo su vida o integridad física.

La concesión de la Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Tocina será competencia del Pleno Municipal. Serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana u Oficial Jefe de la Policía Local, previo Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==			



El otorgamiento de esta concesión constará de felicitación pública en Pleno de la Corporación y concesión de la Cruz al Mérito Profesional.

6.3.) Medalla de la Policía Local de Tocina.

Serán recompensados con la Medalla de la Policía Local de Tocina aquellas personas, que no formando parte del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento lo sean de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, u Organismos, Instituciones, Entidades o personas a título particular, que hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, en favor de sus actividades y/o del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores a tal distinción.

La concesión de la Medalla de la Policía Local de Tocina será competencia del Pleno Municipal. Serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana u Oficial Jefe de la Policía Local, previo Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El otorgamiento de esta concesión constará de felicitación pública en Pleno de la Corporación y concesión de la Medalla de la Policía Local.

6.4.) Cruz a la Permanencia en el Servicio de la Policía Local de Tocina.

La Cruz a la Permanencia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Local de Tocina que permanezcan por un período de veinte años o más, de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.

Tendrá cuatro categorías:

6.4.1.) Gran Cruz, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta y cinco 35 años de servicio ininterrumpidos.

6.4.2.) Con Distintivo Oro, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta años de servicios ininterrumpidos.

6.4.3.) Con Distintivo Plata, cuando el período de servicio reconocido sea de veinticinco 25 años de servicios ininterrumpidos.

6.4.4.) Con Distintivo Bronce, cuando el período de servicio reconocido sea de veinte años 20 de servicios ininterrumpidos.

Para el cómputo de los años de servicio se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestados en otras Administraciones (Estado, Autónoma o Local distinta; como Policía Local, miembro de las Fuerzas de Seguridad o miembro de las Fuerzas Armadas).

Dichos tiempos de servicio se acreditarán en función de los trienios legalmente reconocidos.

La concesión de la Cruz a la Permanencia en el Servicio de la Policía Local de Tocina se llevará a cabo mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a petición del interesado, quien acreditará, mediante el informe del departamento municipal correspondiente que reúne los requisitos para su concesión.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





6.5.) Felicitación Personal.

Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones puntuales de los Agentes de la Policía Local de Tocina que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

Tendrá dos categorías:

6.5.1.) Por el Pleno Municipal.

6.5.2.) Por el Concejal Delegado Seguridad Ciudadana o por el Jefe del Cuerpo.

La diferencia entre la primera y segunda categoría vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción, aplicándose la categoría primera a las actuaciones o servicios de mayor trascendencia pública o profesional.

La concesión de la Felicitación por el Pleno será concedida mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Oficial Jefe de la Policía Local.

La Felicitación por el Concejal Delegado Seguridad Ciudadana o por el Jefe del Cuerpo, será extendida por escrito comunicándose al interesado.

Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y previa solicitud del interesado, será condecorado con la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Plata el miembro de la Policía Local de Tocina, que haya obtenido 2 o más felicitaciones por el Pleno Municipal en el transcurso de un año, a contar desde la fecha de realización del servicio que la motivó.

De la misma forma será condecorado el miembro de la Policía Local de Tocina, que haya obtenido 3 o más felicitaciones por el Pleno Municipal en el transcurso de 3 años, a contar desde la fecha de realización del servicio que la motivó.

Artículo 7.

La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizan actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 8.

A todos los beneficiarios de felicitaciones, distinciones y condecoraciones se les entregará en el plazo de 10 días, una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Tocina, se llevará un Libro Oficial de Registro de las Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, con la numeración correlativa.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





Artículo 9. Acto de entrega.

Todas las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas anualmente, en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones será el viernes siguiente al 29 de Septiembre, día de los Ángeles Custodios, salvo que por razones de oportunidad aconsejen otra fecha, revistiendo dicho acto de la mayor solemnidad posible.

Durante el Acto se dará lectura al punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Las distinciones serán entregadas por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tocina o persona en quien delegue.

Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación.

Artículo 10. Uso de las condecoraciones.

Se podrá portar las condecoraciones concedidas y registradas oportunamente en el Libro Oficial de Registro cuando se porte el uniforme de gala.

Cuando se porte el uniforme de diario, podrán portarse los pasadores de las condecoraciones para la asistencia a actos, eventos o reuniones oficiales, previa autorización de la Jefatura de la Policía Local.

Disposición adicional primera

Todos los modelos de Medallas y Cruces regulados en el presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la Medalla o Cruz de la categoría que corresponda.

Disposición adicional segunda

La concesión de alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento lo será sin perjuicio de las que por hechos de excepcional y extraordinaria relevancia pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía como merecedor de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por Decreto 98/2006, de 16 de mayo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





ANEXO

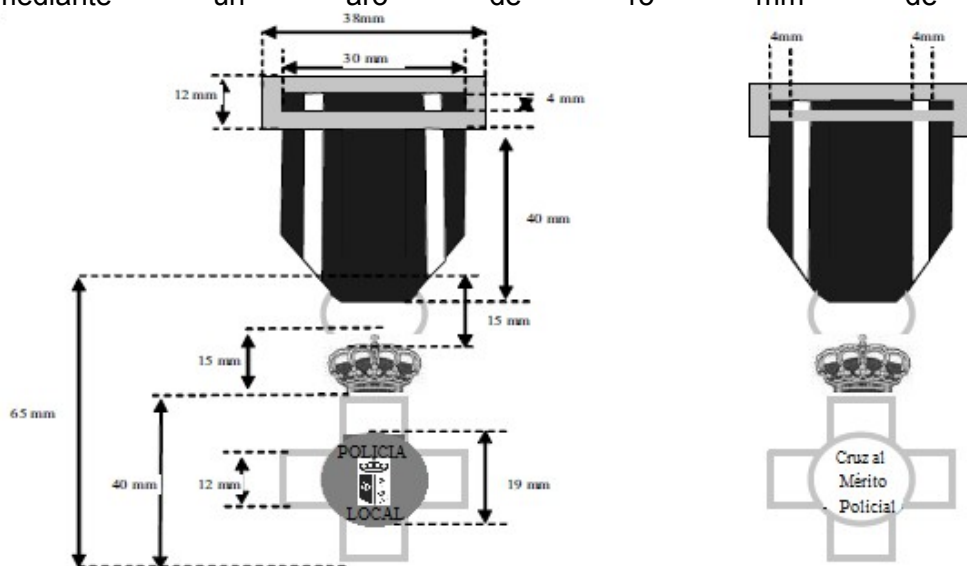
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE TOCINA

Con distintivo Oro

CRUZ.- Será de metal dorado, con cuatro brazos de esmalte blanco de 12 mm de ancho por 40 mm de largo, cruzados entre sí en forma de cruz, perfilados asimismo en este metal. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte azul de 19 mm de diámetro, con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tocina en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga "Policía" y en la inferior "Local". En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga "Cruz al mérito Policial".

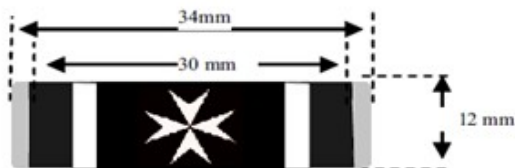
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de color azul de 30 mm de ancho, siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho.

En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que los unirá mediante un aro de 15 mm de diámetro.



PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de color azul de 30 mm de ancho, dejando visibles 2 mm de metal en cada extremo, y siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho. En el centro del mismo se incrustará la Cruz de Malta en color dorado.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==			

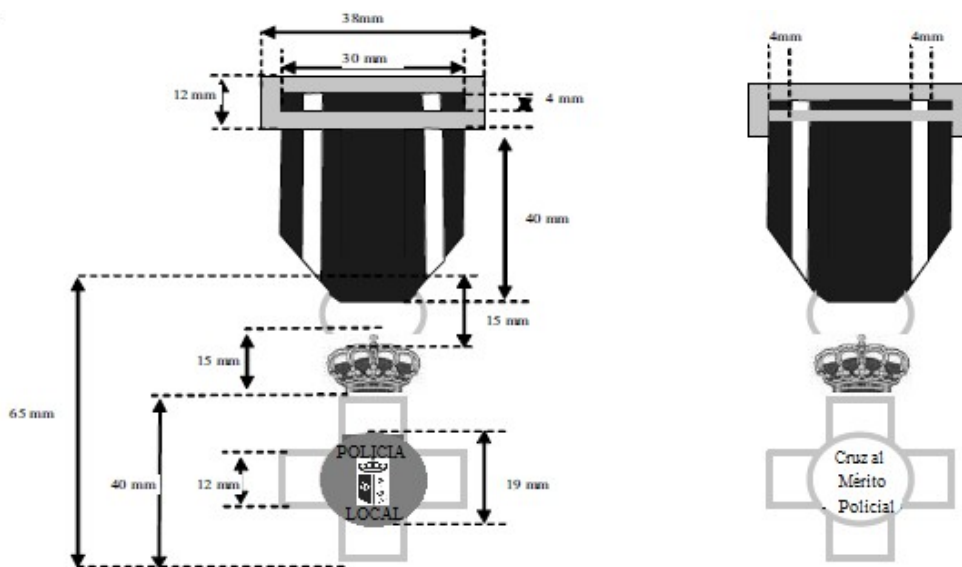


Con distintivo Plata

CRUZ.- Será de metal plateado, con cuatro brazos de esmalte blanco de 12 mm de ancho por 40 mm de largo, cruzados entre sí en forma de cruz, perfilados asimismo en este metal. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte azul de 19 mm de diámetro, con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tocina en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga "Policía" y en la inferior "Local". En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga "Cruz al mérito Policial".

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de color azul de 30 mm de ancho, siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho.

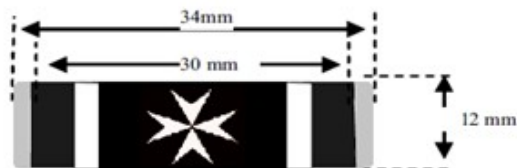
En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que los unirá mediante un aro de 15 mm de diámetro.



PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de color azul de 30 mm de ancho, dejando visibles 2 mm de metal en cada extremo, y siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho. En el centro del mismo se incrustará la Cruz de Malta en color plateado.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		



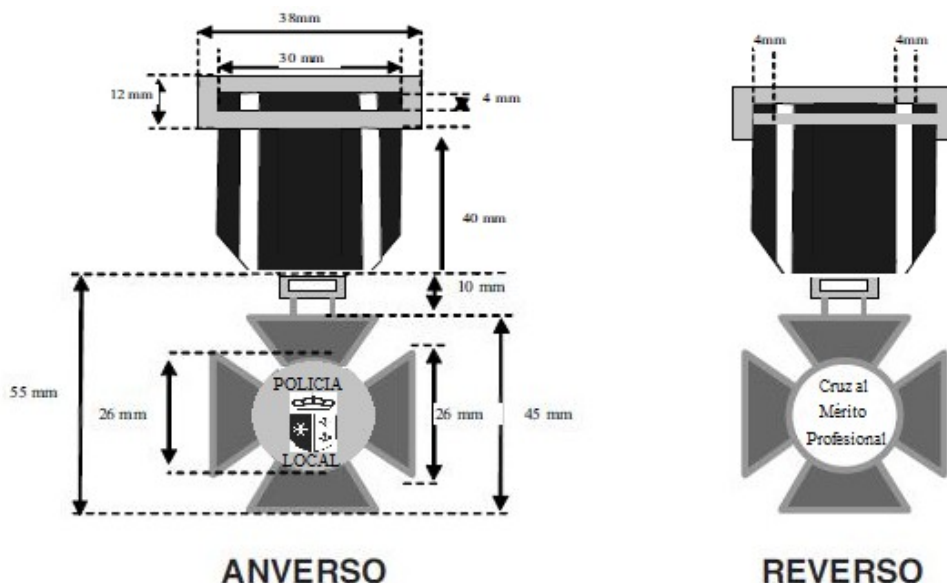


CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL DE LA POLICIA LOCAL DE TOCINA

Con distintivo Oro

CRUZ.- Será de metal dorado, con cuatro brazos de esmalte rojo perfilados asimismo en este metal. Los brazos tendrán la forma de triángulos isósceles con las bases al exterior, con lados de 26 mm. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte blanco de 26 mm. de diámetro, con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tocina en el centro, y en la parte superior existirá una inscripción que diga "Policía" y en la inferior "Local". En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga "Cruz al mérito Profesional".

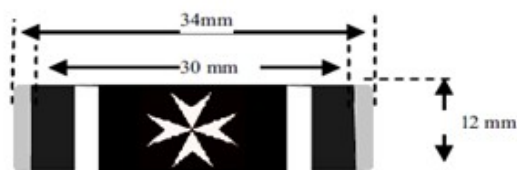
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de color rojo de 30 mm de ancho, siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho.



PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de color rojo de 30 mm de ancho, dejando visibles 2 mm de metal en cada extremo, y siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho. En el centro del mismo se incrustará la Cruz de Malta en color dorado.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		

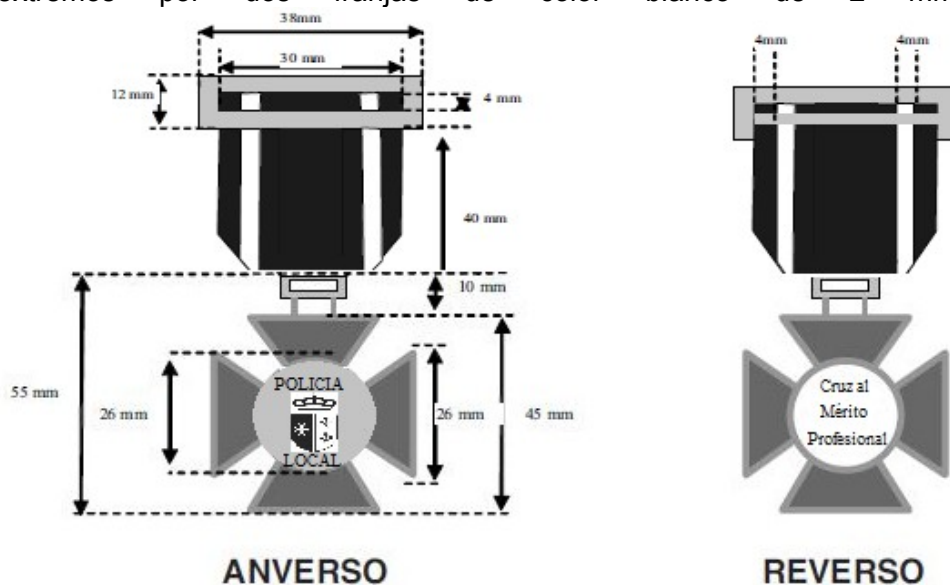




Con distintivo Plata

CRUZ.- Será de metal plateado, con cuatro brazos de esmalte rojo perfilados asimismo en este metal. Los brazos tendrán la forma de triángulos isósceles con las bases al exterior, con lados de 26 mm. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte blanco de 26 mm. de diámetro, con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tocina en el centro, y en la parte superior existirá una inscripción que diga "Policía" y en la inferior "Local". En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga "Cruz al mérito Profesional".

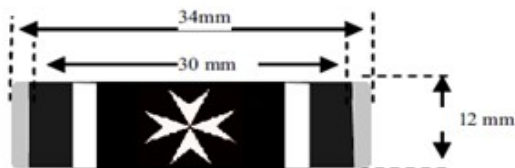
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de color rojo de 30 mm de ancho, siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho.



PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal plateado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de color rojo de 30 mm de ancho, dejando visibles 2 mm de metal en cada extremo, y siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho. En el centro del mismo se incrustará la Cruz de Malta en color plateado.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		



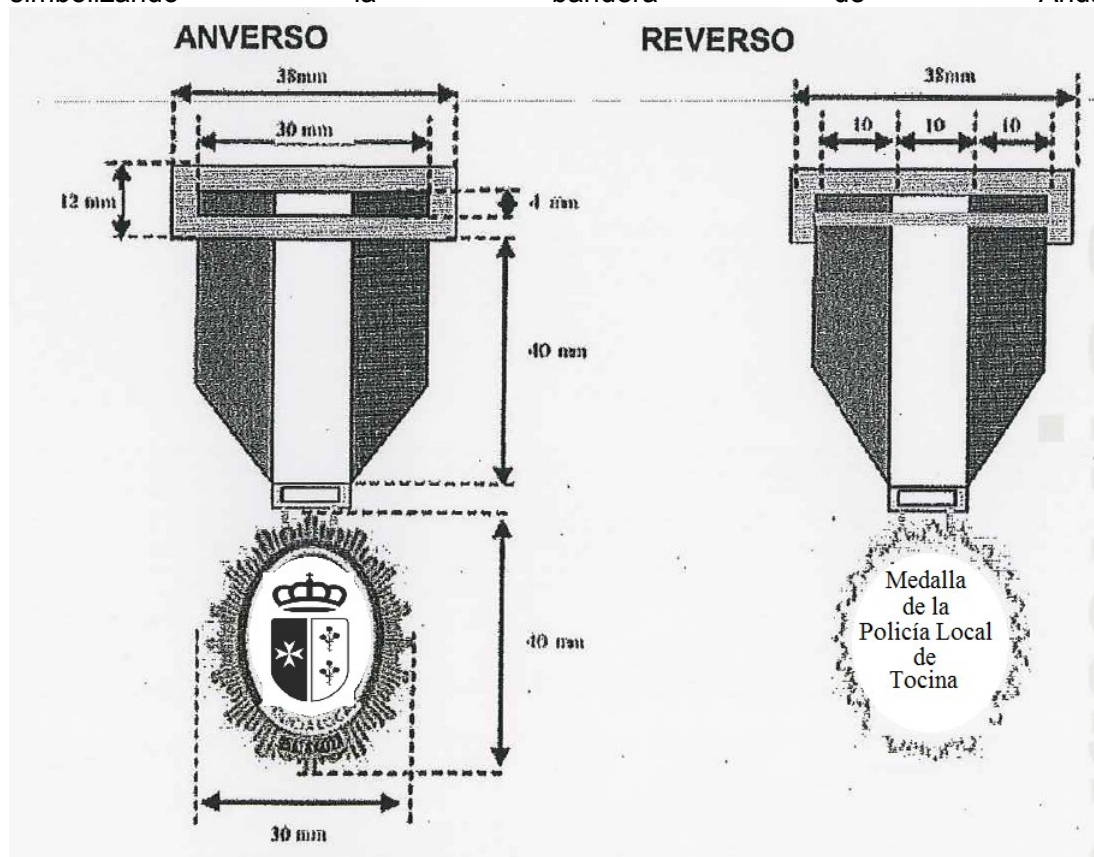


MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL DE TOCINA

Será de metal dorado, con el escudo de la Policía Local de Tocina policromado, de 30 mm de ancho y 40 mm de largo. En el centro de la medalla se situará el escudo de Tocina policromado dentro de un círculo ovalado perfilado por tres franjas de color verde, blanco y verde, simbolizando la bandera de Andalucía, cerrándose en su parte inferior con la inscripción "POLICÍA LOCAL" y bajo ésta otra que diga "TOCINA".

En el reverso se colocará una leyenda que diga "Medalla de la Policía Local de Tocina".

Todo ello se sustentará con un imperdible dorado y una cinta de 30 mm de ancho, con tres franjas de 10 mm de ancho cada una, y de color verde, blanco y verde, simbolizando la bandera de Andalucía.



Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





CRUZ A LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL

Gran Cruz

ANVERSO.- Llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, con el escudo del Excmo. Del Ayuntamiento de Tocina, con bordura de color azul oscuro y con la inscripción dorada: "DEDICACIÓN POLICIAL", en la parte superior y la de "TOCINA" en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color oro, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona.

Acolada al escudo, una cruz de cuatro brazos simétricos, de ancho decreciente hacia el interior desde 16 mm a 11 mm (+1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 40 x 40 milímetros, con esmalte azul fileteados en color dorado.

Ambos elementos, escudo y cruz acolada, se adosan a una placa en forma de estrella de 8 puntas, de apariencia lisa, y de unos 50 milímetros (- 1 mm) entre los extremos opuestos de las puntas, que se manifiesta en forma plana y de color plateado. En torno ella y centrada sobre sus puntas se despliega otra placa en forma igualmente de estrella de ocho puntas, biselada y acanalada, con seis puntas entre cada una de ellas de menor tamaño y por cada lado de la estrella, dando la sensación de perspectiva en un sólo cuerpo con tres capas superpuestas y soldadas entre sí, hasta una dimensión máxima entre puntas opuestas de 70 milímetros, y todo ello de color plateado. Ambas estrellas se presentan en baño electrolítico de plata.

REVERSO.- Será liso, conteniendo la inscripción en números romanos de «XXXV» de 3,5 milímetros, conteniendo además un alfiler (tipo imperdible) y dos ganchos que permiten prenderle en la pechera del uniforme.

El tamaño total de la placa medido entre las puntas opuestas de la estrella exterior será de setenta (70) milímetros, en todas las diagonales.

PASADOR.- Está constituido por una cinta de 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 milímetros de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 milímetros, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (2 mm) respecto a las que la flanquean de color rojo (1 mm), y entre ella y la carmesí, una banda de color verde de 6 milímetros de ancho. La cinta será de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





ayuntamiento de tocina

El pasador llevará incorporado en su banda central de color carmesí los símbolos del sistema de numeración romano XXXV en metal de color oro, pudiendo sobresalir de la



misma.

Con distintivo Oro

ANVERSO.- Llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, con el escudo del Excmo. Del Ayuntamiento de Tocina, con bordura de color azul oscuro y con la inscripción dorada: “DEDICACIÓN POLICIAL”, en la parte superior y la de “TOCINA” en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color oro, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona.

Acolada al escudo una cruz de cuatro brazos de ancho decreciente hacia el interior desde 18 milímetros a 12 milímetros (+1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 45 x 45 milímetros, con esmalte a fuego azul fileteados en color dorado. Lleva una bola con anilla soldada al brazo superior, todo ello de color dorado, para la sujeción del portacintas.

El total de la medalla será de 45 mm. a la que irá unida por una anilla en su brazo superior un portacintas de, al menos, 25 milímetros de largo (+ 2 mm) por 8 milímetros de ancho (+1 mm), conformando un tamaño total de la condecoración 70 mm.

REVERSO.- Será totalmente liso, aparece la inscripción en números romanos «XXX», de 3,5 milímetros.

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de 30 mm. de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 mm de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 mm., siendo el doble de ancha la franja central amarilla respecto a las que la flanquean de color rojo, y entre ella y la carmesí, un banda de color verde de 6 mm de ancho.

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de 36 mm de longitud y de 12 mm. de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





PASADOR.- Está constituido por una cinta de 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 milímetros de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 milímetros, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (2 mm) respecto a las que la flanquean de color rojo (1 mm), y entre ella y la carmesí, una banda de color verde de 6 milímetros de ancho. La cinta será de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una.

El pasador llevará incorporado en su banda central de color carmesí los símbolos del sistema de numeración romano XXX en metal de color oro, pudiendo sobresalir de la misma.



Con distintivo Plata

ANVERSO.- Llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, con el escudo del Excmo. Del Ayuntamiento de Tocina, con bordura de color azul oscuro y con la inscripción dorada: “DEDICACIÓN POLICIAL”, en la parte superior y la de “TOCINA” en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color plata, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona.

Acolada al escudo una cruz de cuatro brazos de ancho decreciente hacia el interior desde 18 milímetros a 12 milímetros (+1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 45 x 45 milímetros, con esmalte a fuego azul fileteados en color plateado. Lleva una bola con anilla soldada al brazo superior, todo ello de color plateado, para la sujeción del portacintas.

El total de la medalla será de 45 mm. a la que irá unida por una anilla en su brazo superior un portacintas de, al menos, 25 milímetros de largo (+ 2 mm) por 8 milímetros de ancho (+1 mm), conformando un tamaño total de la condecoración 70 mm.

REVERSO.- Será totalmente liso, aparece la inscripción en números romanos «XXV», de 3,5 milímetros.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





ayuntamiento de tocina

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de 30 mm. de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 mm de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 mm., siendo el doble de ancha la franja central amarilla respecto a las que la flanquean de color rojo, y entre ella y la carmesí, un banda de color verde de 6 mm de ancho.

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de 36 mm de longitud y de 12 mm. de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior.

PASADOR.- Está constituido por una cinta de 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 milímetros de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 milímetros, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (2 mm) respecto a las que la flanquean de color rojo (1 mm), y entre ella y la carmesí, una banda de color verde de 6 milímetros de ancho. La cinta será de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una.

El pasador llevará incorporado en su banda central de color carmesí los símbolos del sistema de numeración romano XXV en metal de color plata, pudiendo sobresalir de la misma.



Con distintivo Bronce

ANVERSO.- Llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, con el escudo del Excmo. Del Ayuntamiento de Tocina, con bordura de color azul oscuro y con la inscripción dorada: “DEDICACIÓN POLICIAL”, en la parte superior y la de “TOCINA” en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color bronce, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





ayuntamiento de tocina

Acolada al escudo una cruz de cuatro brazos de ancho decreciente hacia el interior desde 18 milímetros a 12 milímetros (+1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 45 x 45 milímetros, con esmalte a fuego azul fileteados en color bronce. Lleva una bola con anilla soldada al brazo superior, todo ello de color bronce, para la sujeción del portacintas.

El total de la medalla será de 45 mm. a la que irá unida por una anilla en su brazo superior un portacintas de, al menos, 25 milímetros de largo (+ 2 mm) por 8 milímetros de ancho (+1 mm), conformando un tamaño total de la condecoración 70 mm.

REVERSO.- Será totalmente liso, aparece la inscripción en números romanos «XX», de 3,5 milímetros.

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de 30 mm. de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 mm de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 mm., siendo el doble de ancha la franja central amarilla respecto a las que la flanquean de color rojo, y entre ella y la carmesí, un banda de color verde de 6 mm de ancho.

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de 36 mm de longitud y de 12 mm. de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior.

PASADOR.- Está constituido por una cinta de 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 milímetros de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 milímetros, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (2 mm) respecto a las que la flanquean de color rojo (1 mm), y entre ella y la carmesí, una banda de color verde de 6 milímetros de ancho. La cinta será de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una.

El pasador llevará incorporado en su banda central de color carmesí los símbolos del sistema de numeración romano XX en metal de color bronce, pudiendo sobresalir de la misma.



Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		





FELICITACIONES PLENO

Diploma

Se extenderá en papel tipo pergamino, en color celeste, de 30 cm de largo por 21,5 de ancho, ribeteado en todo su contorno un almohadillado de 10 mm de grosor, estampándose en el ángulo superior izquierdo el logotipo identificador del Excmo. Ayuntamiento de Tocina y quedando impreso en el ángulo superior derecho el escudo de la Policía Local de Tocina, ambos policromados.

En el centro del mismo, y como marca de agua en el fondo diseminado del diploma se imprimirá el escudo de Tocina, y sobre el que se leerá la siguiente inscripción:

“EL ILUSTRÍSIMO SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOCINA, OTORTA EL PRESENTE

DIPLOMA FELICITACIÓN

Al (Agente, Oficial, etc...) de la Policía Local de Tocina, D./ª _____ , como premio al celo profesional, a su dedicación y perseverancia en el servicio.

Y para que quede constancia y en señal de agradecimiento, se extiende el presente en

Tocina, a _____ de _____ de _____”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, a ... de de 2017

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

fdo.Francisco José Calvo Pozo.

Código Seguro De Verificación:	3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/05/2017 14:34:55
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/3uH13DMfIW8nGroG2BJ/8Q==		

